 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p align="center">“CONTROL FISCAL CON CREDIBILIDAD”</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 19/02/18
		Versión: 1
		PÁGINA 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 0 58 

14 FEB 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUIA Y PROCEDIMIENTOS
PARA EL CONTROL DE RESULTADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DEL QUINDÍO”**

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO con delegación de funciones como CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO según Resolución No. 050 del 13 de febrero de 2019, en uso de sus facultades constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

A. Que las instituciones de control fiscal y gestión fiscal de la administración son organismos de carácter técnico, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, les corresponde ejercer la función pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción, de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y la Ley.

B. Que el Artículo 267 de la Constitución Política establece:


“(...) El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

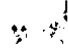
Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial. (...)”

C. Que la ley 42 de 1993, “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen” define en el artículo 13, que:

Artículo 13º.- El control de resultados es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p align="center">“CONTROL FISCAL CON CREDIBILIDAD”</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 19/02/18
		Versión: 1
		PÁGINA 2 de 2

RESOLUCIÓN No. 0 58 

14 FEB 2019

cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un período determinado. (...)

- D.** Que a través del CONPES 2688 de 1994, se comienza a diseñar la estrategia para el mejoramiento de la gestión pública y se crea el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA) con el propósito de *“introducir una cultura de evaluación al interior de la entidades con el objeto de fortalecer la capacidad gerencial de manejo de la inversión pública”*.
- E.** Que el PLAN ESTRATEGICO 2017-2019 *“Control Fiscal con Credibilidad”* de la Contraloría General del Quindío, estableció en el punto 2 como FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, lo siguiente:
- “(...) 4. CONTROL DE GESTION Y RESULTADOS ENFOCADO A SU IMPACTO EN LAS COMUNIDADES*
- 4.1 REALIZAR UN CONTROL FISCAL A LOS PLANES DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO Y DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES COMO LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS DIFERENTES ENTIDADES SOMETIDAS A NUESTRO CONTROL CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLOS EN RAZÓN AL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES.*
- F.** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, mediante la Resolución No. 058 del 21 de febrero del 2018, se adoptó la guía de procedimientos en la evaluación del control de resultados con respecto a los planes, programas y proyectos adoptados por los sujetos de control, por parte de la Contraloría General del Quindío.
- G.** Que la Dirección Técnica de Control Fiscal solicitó la modificación de la Guía que se tiene adoptada actualmente, a efectos de poder materializar nuestro Plan Estratégico y el Plan de Acción de la Contraloría General del Quindío, que implique de manera eficaz un seguimiento efectivo a los planes de desarrollo de nuestros sujetos de control.
- H.** Que en reunión del Comité Institucional de Desempeño se presentó la **GUÍA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE RESULTADOS**

RESOLUCIÓN No. 0 58 - 1

14 FEB 2019

por parte de la Dirección técnica de Control Fiscal, presentando las respectivas modificaciones a realizarse; lo cual fue aprobado por dicho comité.

- I. Que con base a lo antes expuesto, queda claro el compromiso de la Contraloría General del Quindío, de evaluar el control de resultados, con el fin de evaluar la Gestión realizada por los fiscalizados, mediante el ejercicio del control fiscal orientado hacia el cumplimiento de las Políticas Públicas y/o los resultados previstos en los Planes de Desarrollo o Institucionales, determinando los niveles de Eficiencia, Eficacia y Efectividad previstos.
- J. Que conforme a lo previsto en la constitución y en la ley se hace necesario establecer los criterios y/o procedimientos, con los cuales se realizará el control fiscal por parte de la Contraloría General del Quindío, determinando los resultados de los sujetos de control en armonía a lo previsto en la ley 42 de 1993 en el cumplimiento de las políticas públicas y/o resultados previstos en los planes de Desarrollo con los cuales se pueda determinar los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad.
- K. Que dichos criterios fueron debidamente debatidos al interior de la Contraloría General del Quindío, con presencia de todos los auditores de la Dirección técnica, generando el insumo esencial para el ejercicio del control de resultados con respecto a nuestros sujetos de control.

Que de acuerdo con la parte motiva de esta Resolución, el Director Administrativo y Financiero con delegación de funciones como Contralor General del Quindío.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la GUÍA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE RESULTADOS para la evaluación del control de resultados con respecto a los planes, programas y proyectos adoptados por los sujetos de control, por parte de la Contraloría General del Quindío, anexo a la presente resolución y que hace parte integral de la misma, el cual se aplicará en las auditorías de acuerdo a lo establecido en los memorandos de asignación y a la respectiva Guía de Auditoría territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente guía, adoptada mediante la presente resolución es de obligatoria aplicación por parte los funcionarios de la Contraloría General del Quindío en el ejercicio de los procesos de auditoría, cuando a ello

RESOLUCIÓN No. 0 58 -

14 FEB 2019

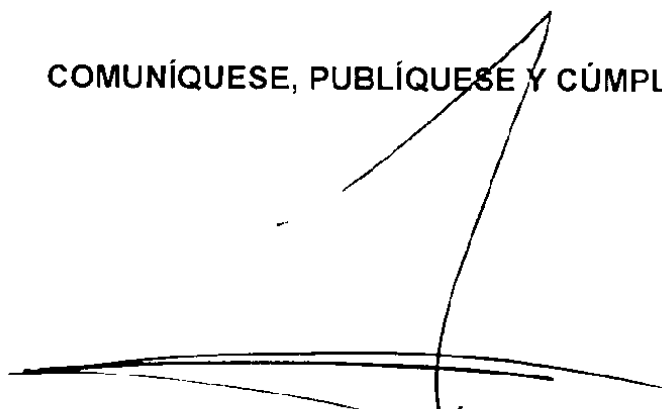
hubiere lugar, así mismo los funcionarios deberán realizar la planeación y programación de las auditorías, mediante la selección de los sectores, programas, subprogramas, proyectos definidos en el respectivo Plan de Desarrollo o institucional, que se van a evaluar, conforme al memorando de Asignación.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Técnica de Control Fiscal, será la encargada de realizar divulgación de la presente guía, la cual será incorporada en la página web de esta entidad, con el propósito de garantizar que dicho procedimiento, sea de amplio conocimiento y permita la capacitación de los servidores públicos de la entidad y demás interesados, así como su debida aplicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 058 del 21 de febrero de 2018

Dada en Armenia, Quindío a los 14 FEB 2019

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BRITO

Director Administrativo y Financiero con delegación de funciones como
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Verónica Cifuentes A.	Veronica C.	Feb-14-19.
Revisado por:	Aura Maria Alvarez C.	Aura Maria Alvarez Ciro	Feb 14/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



**GUIA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL
CONTROL DE RESULTADOS**

**"Control Fiscal
con
Credibilidad"**

GUIA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE RESULTADOS

Armenia, Quindío
Colombia.

2019

CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO



Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío
Email: contactenos@contraloria-quindio.gov.co
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016
Línea Gratuita: 018000963123





GUIA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE RESULTADOS

“Control Fiscal con Credibilidad”

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION..... 2
ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD 3
1. INTRODUCCIÓN 4
2. SINERGIA..... 5
3. FUNDAMENTO LEGAL..... 7
4. OBJETIVOS..... 8
4.2 Específicos 8
5. ALCANCE..... 9
6. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 9
7. NATURALEZA JURÍDICA..... 10
8. RESEÑA HISTÓRICA..... 11
9. PLATAFORMA ESTRATÉGICA..... 12
9.1. Misión 12
9.2. Visión 12
9.3. Universo 12
9.4. Muestra 13
10. PROCEDIMIENTOS PLAN DE DESARROLLO 14
10.1. Modelo de operación por procesos..... 14
10.1.1. Planear 14
10.1.2. Hacer..... 15
10.1.3. Verificar..... 16
10.1.4. Actuar..... 17
10.2. Procedimientos 21





GUIA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE RESULTADOS

“Control Fiscal con Credibilidad”

PRESENTACIÓN

El Plan Desarrollo es la base de la materialización de las políticas gubernamentales de toda Administración Pública, mediante el cual se integran las propuestas del Programa de Gobierno con las Políticas, Programas y Proyectos de Inversión que se pretenden desarrollar en el cuatrienio; por tanto dicho Plan se convierte en el instrumento legal por medio del cual se dan a conocer las metas previstas por un mandatario, así como los resultados obtenidos en un período dado, los que requieren una evaluación durante y después de ejecución de manera que se permita evidenciar su nivel de Gestión en la Comunidad.

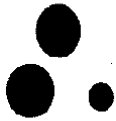
De igual manera, las estrategias de gestión diseñadas para su ejecución, son componentes esenciales en la administración pública para la toma de decisiones orientadas hacia el impacto social en pro de un futuro próspero y en igualdad de condiciones para el bienestar de la comunidad. En este sentido, desde hace tres décadas se han realizado esfuerzos significativos para desarrollar, mantener y estandarizar sistemas de información de mayor confiabilidad en los reportes del cumplimiento de metas y objetivos; de esta manera se ha llegado al desarrollo del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA), del DNP – Departamento Nacional de Planeación, mediante la cual se establecen entre otros aspectos, dos pilares como el de Seguimiento y la Evaluación a los Planes de Desarrollo, partiendo de la base de establecer un sistema de información de cara a la población que brinde mayor convencimiento en el buen manejo de los recursos públicos.

La labor de la Contraloría General del Quindío, apunta a generar mayor confianza en la comunidad Quindiana respecto de evaluar públicamente las acciones de funcionarios que participan en el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo, con base en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia; para lo cual se disponen de mecanismos y herramientas de evaluación tanto internas como externas en las Entidades del Estado, que deben ser aplicadas de acuerdo a las competencias propias de cada una de ellas.



Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío
Email: contactenos@contraloria-quindio.gov.co
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016
Línea Gratuita: 018000963123



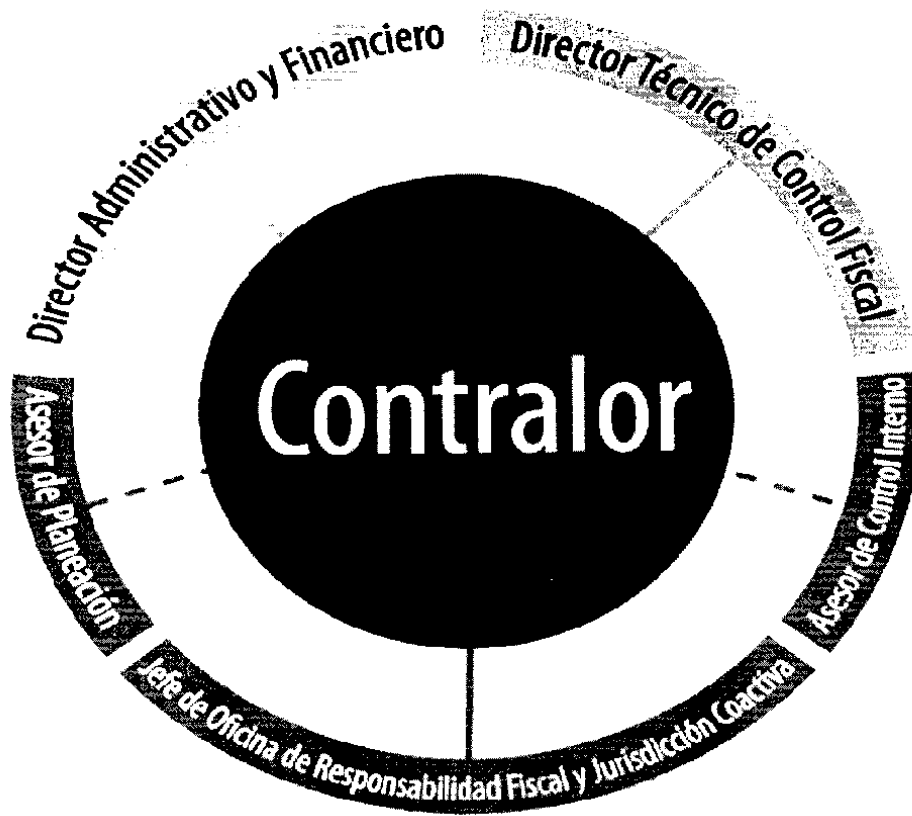


CONTRALORÍA GENERAL
DEL QUINDÍO

GUIA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL
CONTROL DE RESULTADOS

“Control Fiscal
con
Credibilidad”

ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD



Estructura circular

(Ordenanza No. 037 - 20/11/12).

Planta de Personal 38 cargos

*32 Carrera administrativa.

*5 libre nombramiento y remoción.

*1 cargo de período fijo.

Ordenanzas No. 11 - 26/07/17

Adoptada Resolución interna

No. 193 – 26/07/17.



Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío
Email: contactenos@contraloria-quindio.gov.co
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016
Línea Gratuita: 018000963123



1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General del Quindío, comprometida con el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales orientadas a la gestión de resultados, implementa esta Guía Metodológica, en la que se pretende plasmar de forma sencilla, el proceso de seguimiento y evaluación a los Planes de Desarrollo Institucionales. Estos elementos proveen información de alta importancia para la gerencia estratégica, sobre el desarrollo y avance de los Planes y las políticas públicas, esto permite generar oportunamente alertas tempranas para la toma de los correctivos necesarios que traen logros efectivos contundentes de las metas y estrategias planteadas y programadas por la misma organización.

La continuidad de los procesos da como resultado el avance en temas de seguimiento y evaluación de políticas que contribuyan al mejoramiento continuo de la administración en la gestión pública, así como en la consolidación de los modelos de gobernabilidad, rendición de cuentas, y el desarrollo de las actividades que se traducen en buenas prácticas de gobierno.

La priorización de actividades como estrategia de los ejercicios metodológicos, brinda una mejora en la cadena de valor, aportando recomendaciones hacia el perfeccionamiento, el diseño, implementaciones, ejecuciones y efectos de los planes, programas y proyectos establecidos, con el fin de evaluar y hacer seguimiento a las estrategias públicas y en especial las que son trazadas en los Planes de Desarrollo, que son las carta de navegación durante cada cuatrienio.

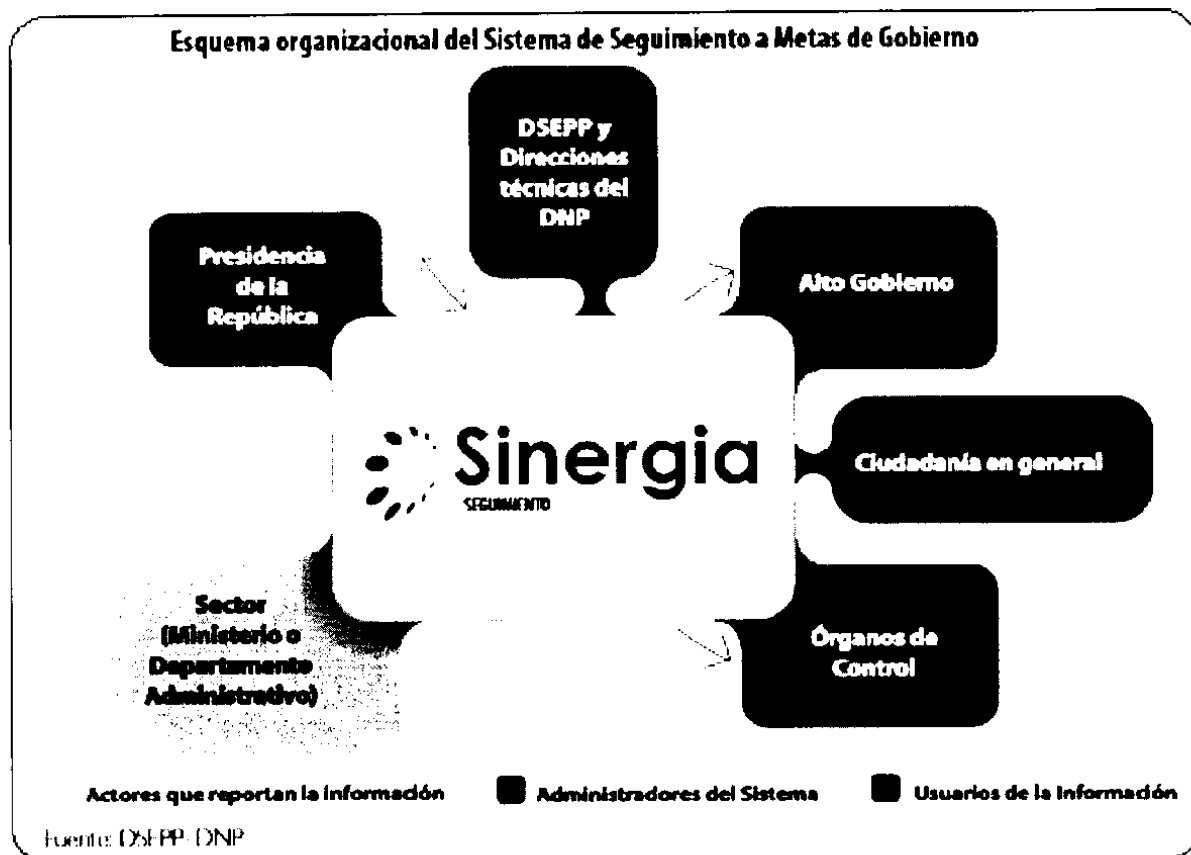
Con la implementación de la presente Guía, se pretende disponer de un documento de referencia útil para los funcionarios en el proceso de Evaluación de los Planes de Desarrollo Locales y/o Institucionales de los sujetos vigilados por parte de este organismo de control Fiscal; esto con el objetivo de contribuir a una administración pública eficaz, efectiva y de alta calidad, encaminando a la región hacia un desarrollo más sostenible, con capacidad de Gestión administrativa.

2. SINERGIA

El Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia) fue creado con el fin de evaluar y hacer seguimiento a las políticas públicas, especialmente aquellas delineadas en el Plan Nacional de Desarrollo, que han de guiar el actuar del sector público nacional durante cada cuatrienio. Este sistema está orientado a apoyar al Ejecutivo en la consecución de metas, mediante la identificación temprana de las fortalezas o debilidades en la implementación de las políticas y la medición objetiva de los resultados y logros alcanzados por las mismas. La práctica del seguimiento y evaluación de las políticas públicas, adoptada por Colombia desde los años noventa, hace parte del enfoque de la Nueva Gerencia Pública (NGP) que surge en el marco de las reformas del Estado implementadas en el país en las dos últimas décadas del siglo XX. Este enfoque, inspirado en los modelos del sector privado, parte de definir a los administradores públicos como gerentes que deben hacer eficiente el gasto y maximizar el valor público de las intervenciones estatales (DNP, 2009).

En este sentido, la historia del seguimiento y evaluación en el país tiene su origen en la Constitución Política de 1991, donde se establece en el título XII (Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública), capítulo II (De los Planes de Desarrollo), artículo 343 que la entidad nacional de planeación tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública. A su vez y como resultado del mandato constitucional, la Ley 152 de 1994 en el artículo 29 señaló que: Corresponde al Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y señalar los responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación.

Dichos sistemas tendrán en cuenta el cumplimiento de las metas, la cobertura y calidad de los servicios y los costos unitarios, y establecerán los procedimientos y obligaciones para el suministro de la información por parte de las entidades.



Es así como, a través del CONPES 2688 de 1994, se comienza a diseñar la estrategia para el mejoramiento de la gestión pública y se crea el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia) con el propósito de “introducir una cultura de evaluación al interior de las entidades con el objeto de fortalecer la capacidad gerencial de manejo de la inversión pública”.

Los instrumentos de seguimiento y control generados por el DNP, además de otros mecanismos generalmente utilizados por las administraciones locales y nacional, contribuyen a establecer en las entidades públicas y en los municipios, una forma de brindar información creíble y confiable a la comunidad receptora de las acciones del Estado. También se convierten en fuente de evaluación del Control Fiscal de la Contraloría en aras de propender por la adecuada administración y manejo de los recursos públicos.

3. FUNDAMENTO LEGAL

La fundamentación legal para implementación y actualización de La Guía Metodológica y procedimientos para el control de resultados – 2018, se fundamentó teniendo en cuenta los siguientes criterios y normas:

Para el desarrollo de las evaluaciones de las auditorías, el auditor como usuario del sistema, debe tener en cuenta entre todas las otras normas, todas las generales y específicas que reglamentan la planeación de Colombia: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 152 de 1994 “Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” artículos 298 y 311 consecuentes y generalizados con la CPC, Ley 131 de 1994 “Voto Programático”, Ley 1473 de 2011 “Regla Fiscal”, Ley 1450 de 2011 “Plan Nacional de desarrollo 2014 – 2018 Todos por un nuevo país”, ley 42 de 1993 Organización del sistema de control fiscal y financiero y ley 80 de 1993 Estatuto general de contratación pública.

Todas las normas de planificación, resaltando las estrategias de Gestión Pública, Ley 388 de 1997 “Sobre ordenamiento Territorial”, Ley 1474 de 2011 “Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, Sistema de Gestión de Calidad – SGC. Ley 872 de 2003 “sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”, normas técnicas: ICONTEC ISO 9001:1998 y NTCGP 1000:2009, Ley 715 de 2001” normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”

Ley 1176 de 2007 sobre las Transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP), de conformidad con los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007. Igualmente en toda norma vigente y que haga uso de las otras, para generarle al ciudadano la mayor protección del estado y prevaleciendo los derechos de los colombiano, ya que la razón y misionalidad del Gobierno Nacional es de brindar una mejor calidad de vida, sumándole a consideración en el tema toda la normatividad básica, existentes como las sectoriales, municipales o regionales, como de igual forma de documentos de políticas públicas que soportan los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y actualización sobre las normas vigentes de los planes de desarrollo, cada una y por regla general de obligatorio cumplimiento, como políticas de publicas de infancia y adolescencia, adulto mayor, prenatales, comunidades minoritarias y cada una que se adecue a la particularidad del ciudadano para el bien común y que se enfoquen hacia el cumplimiento de objetivos de desarrollo del milenio con un control fiscal con credibilidad.

4. OBJETIVOS

4.1 General

Evaluar la Gestión realizada por los sujetos de control, mediante el ejercicio del control fiscal orientado hacia el cumplimiento de Planes Programas y Proyectos y/o los resultados previstos en los Planes de Desarrollo Institucionales, determinando los niveles de Eficiencia, Eficacia y Efectividad previstos.

4.2 Específicos

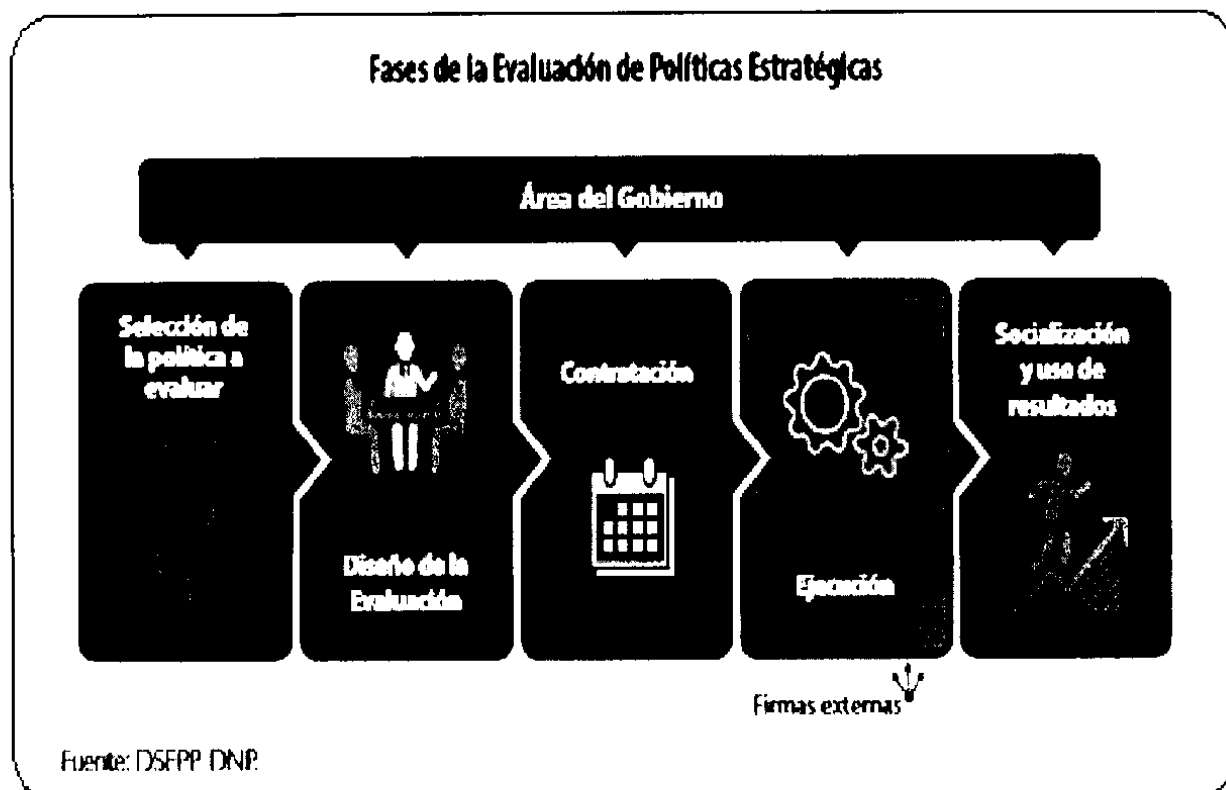
- Establecer si la gestión de los procesos de desarrollo y la ejecución de planes y proyectos de inversión, se ejecutó sobre los principios de Eficacia, Eficiencia, Efectividad, Coherencia y transparencia.
- Valorar si los proyectos y planes, se establecieron bajo los lineamientos planteados, ejecutados y están generando resultados.
- Comprobar los objetivos y alcance de la contratación, e Identificar las metas que se esperar lograr con los contratos.
- Verificar la relación de los objetivos de los proyectos de inversión con los objetivos del Plan de Desarrollo, Calificando el grado de ejecución de los resultados de proyectos de inversión.
- Establecer la calificación de resultados de acuerdo a la gestión fiscal.

5. ALCANCE

La “Guía Metodológica y de procedimientos para el control de resultados – 2018” tiene aplicabilidad a todos los funcionarios, contratistas, Pasantes y Judicantes del servicio público en el desarrollo de sus funciones, la normatividad aplicable y la ejecución de los procesos; y está sujeta a acciones de mejora continua a los procedimientos inicialmente indicados.

6. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Los elementos estratégicos institucionales establecidos por la Contraloría General del Quindío, como componente fundamental para la construcción de la “Guía Metodológica y de procedimientos para el control de resultados – 2018”, son los siguientes:



7. NATURALEZA JURÍDICA

Las instituciones de control fiscal y gestión fiscal de la administración son organismos de carácter técnico, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, les corresponde ejercer la función pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción, de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y la Ley.





GUIA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE RESULTADOS

“Control Fiscal con Credibilidad”

8. RESEÑA HISTÓRICA

La Contraloría General del Quindío fue creada mediante la Ordenanza N° 21 de 16 de Noviembre de 1966, expedida por la Asamblea del Quindío, cedido de autonomía Administrativa, Presupuestal, y Contractual cuya función principal es la de vigilar la gestión Fiscal de los sectores central y descentralizados de la Administración Departamental, de los municipios que conforman el Departamento, de las gerencias o entidades que manejan Fondos o bienes del Departamento o de los Municipios.



La estructura administrativa de la Contraloría adoptada mediante la Ordenanza N° 21 de 16 de Noviembre de 1966, expedida por la Asamblea del Quindío, la cual se le han realizado modificaciones a la estructura organizacional y administrativa; dotada de herramientas para que constantemente pueda realizar sus funciones constitucionales y legales.



Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío
Email: contactenos@contraloria-quindio.gov.co
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016
Línea Gratuita: 018000963123



9. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

La Contraloría General del Quindío se encamina y se desarrolla conforme a la Ley 1474 de 2011 para la definición de los proyectos referentes a la actividad misional y generación de valor público para los ciudadanos.

9.1. Misión

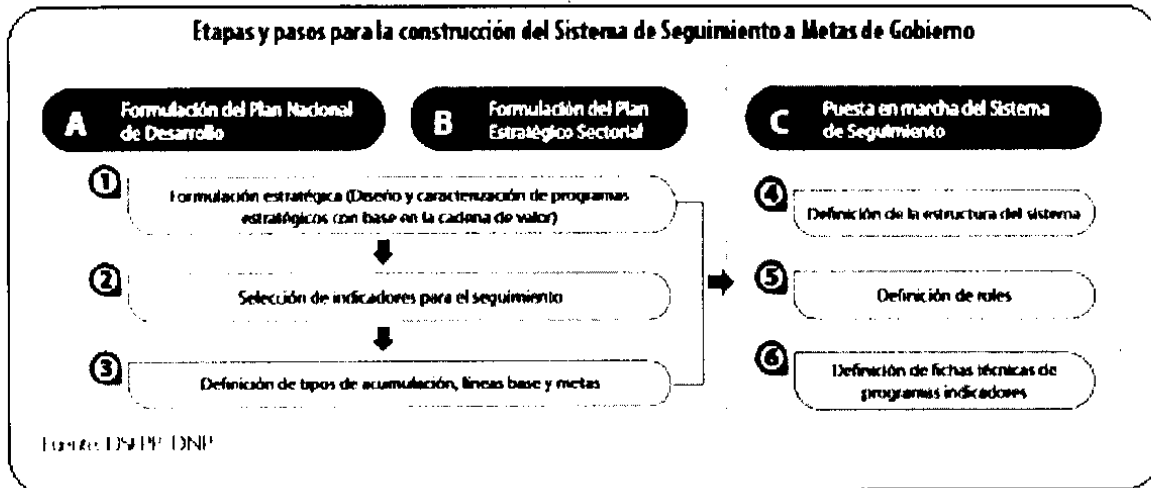
La Contraloría General del Quindío en cumplimiento del mandato constitucional y legal, vigila la gestión fiscal y ambiental de los sujetos de control, con transparencia y visibilidad, en procura del correcto manejo de los recursos administrados por las entidades públicas, reconociendo a la ciudadanía como principal destinataria de su gestión.

9.2. Visión

La Contraloría General del Quindío Para el 2019 la Contraloría General del Quindío será una entidad reconocida en la efectividad del Control Fiscal con independencia en la ejecución de los recursos públicos, en la preservación y cuidado del medio ambiente, en el cumplimiento de las políticas públicas por parte de los sujetos de control con presencia activa de la comunidad.

9.3. Universo

Es determinado por el Plan de Acción diseñado y planeado por el sujeto de vigilancia y control de la gestión fiscal, en relación a los objetivos, programas, actividades y proyectos, establecidos en el Plan de Desarrollo en el cual se asumen compromisos y responsabilidades en su visión, misión y objetivos al cumplimiento y logros de resultados de calidad.



9.4. Muestra

Muestreo de Programas o proyectos representativos a evaluar, productos, servicios y contratos, ejecutados por proyectos de inversión de un mayor riesgo. Todas las anteriores que son ejecutados por políticas públicas y/o Plan de Desarrollo, determinadas por la alta dirección.

Aspectos presupuestales representativos por su cuantía y representación en peso por rubros o grupos principales a los proyectos auditados de acuerdo a su alcance y objetivos.

Niveles de conocimiento para determinar las acciones de control, en los niveles de riesgos, denuncias, y quejas, como otros criterios que deben ser tenidos en cuenta y examinados de acuerdo con el alcance y objetos de la auditoría.

Muestreo de Sectores, y Contratos que contienen los Proyectos Seleccionados que sean representativos a evaluar, según criterios establecidos por la Entidad.

10. PROCEDIMIENTOS PLAN DE DESARROLLO

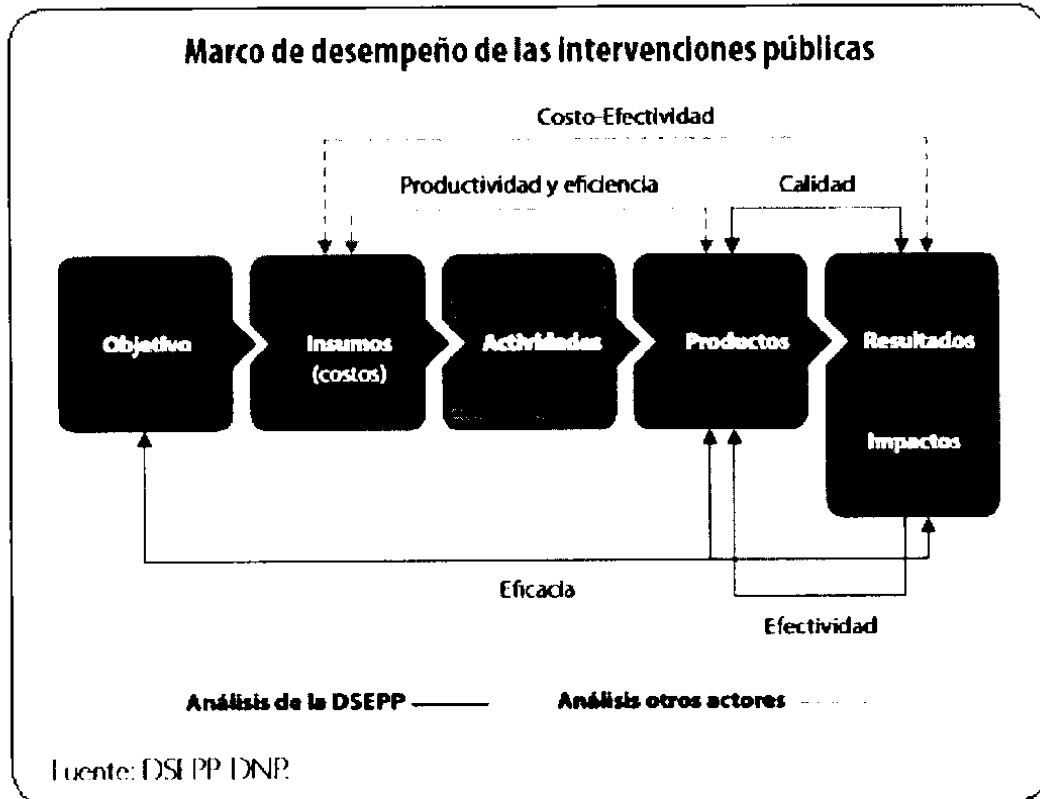
10.1. Modelo de operación por procesos

10.1.1. Planear

Realizar la planeación y programación de las auditorías, mediante la selección de los sectores, programas, subprogramas, proyectos definidos en el respectivo Plan de Desarrollo institucional, que se van a evaluar, conforme el M.A.

Insumos:

- Plan de Desarrollo o Institucional aprobado,
- Instrumentos de medición y seguimiento (incluye sistema de semaforización); Plan Indicativo (que incluye las metas de producto y de resultado); Plan de Acción por unidades funcionales y/o sectores de Inversión; Informes de Gestión, BPP; Plan Financiero. Página Web de la Entidad).
- Rendición de la Cuenta oportuna y confiable
- Aplicativos MGA Web, SIHA, SIU, SUIT y demás aplicables para la Evaluación Fiscal.
- Ordenanzas, Acuerdos Municipales
- Plan de General de Auditorías y Estratégico de la Entidad
- Informes de la Contraloría y otros externos (DNP, OACI, Informes de Gestión, y otras fuentes externas
- Equipos de sistemas e Internet.



10.1.2. Hacer

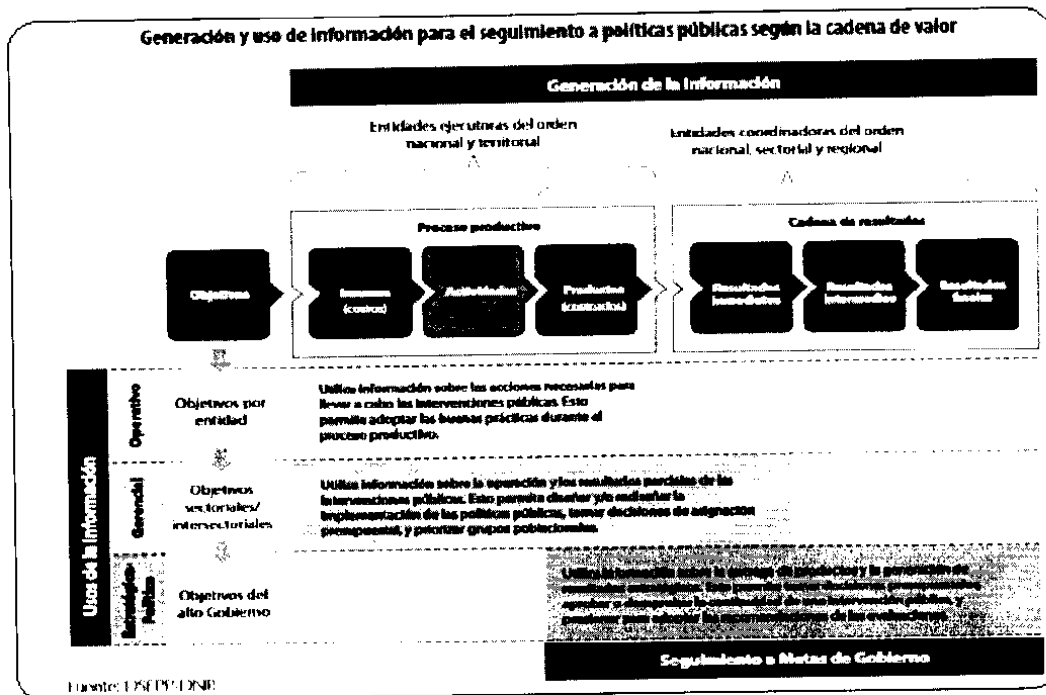
Ejecutar el programa de auditoría respecto a la evaluación de las Políticas Públicas y/o resultados, teniendo como base el ejercicio de Control de controles; o sea, el control dirigido al cumplimiento y utilización de las herramientas de control y seguimiento aplicadas por el DNP, por parte de las oficinas de Planeación Local, así como de la evaluación realizada por las oficinas de Control Interno al proceso.

Insumos:

- Instrumentos Tecnológicos de apoyo: Aplicativos SINERGIA, SIEE (Sistema de Evaluación de Gestión y Resultados, en su componente de Eficacia); SIU, SUIT, SIHO, MGA WEB, entre otros.
- Rendición de Cuentas electrónica.

- Instrumentos de medición y seguimiento (incluye sistema de semaforización); Plan Indicativo (que incluye las metas de producto y de resultado); Plan de Acción por unidades funcionales y/o sectores de Inversión; Informes de Gestión, informes BPP; Plan Financiero.

Como resultado de la evaluación fiscal, se obtiene el informe de auditoría de Evaluación a las Políticas Públicas y/o Plan de Desarrollo para su comunicación al ente fiscalizador.



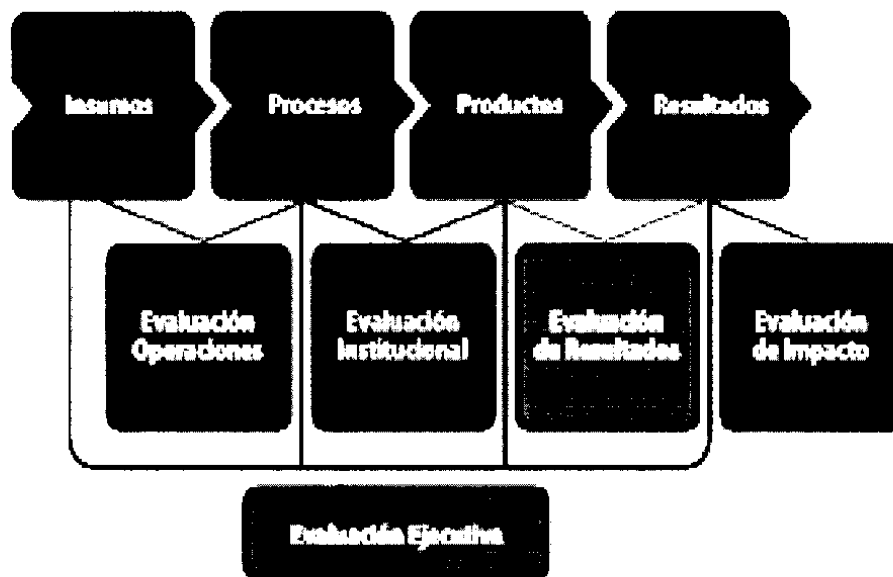
10.1.3. Verificar

Realizar seguimiento y evaluación a los informes mediante los puntos de control establecidos en la Entidad según el Sistema de Gestión de la Calidad.

Insumos:

- Documento respuesta al informe de auditoría, Soportes, auditorías, Mesas de Trabajo, Actas de Comité de Hallazgos.

Tipos de evaluación y cadena de valor



Fuente: DSEPP-DNP

10.1.4. Actuar

Formular y ejecutar planes de mejoramiento que sean pertinentes, al proceso de evaluación cuando se requiera, en pro del mejoramiento continuo institucional.

Insumos:

- Informes de Seguimiento y de evaluación a los Planes de Mejoramiento suscritos.
- Verificación en la fuente del cumplimiento de las Acciones Correctivas suscritas.
- Informe de Auditoría de Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

METODOLOGÍA PARA EL CONTROL DE RESULTADOS

Propósito: Optimizar el proceso de evaluación de los Planes de Desarrollo aprobados, mediante lineamientos focalizados, que permitan realizar y unificar criterios estandarizados para establecer los niveles de cumplimiento de los principios previstos en la Ley 42 de 1993, que establece:

"ART. 4º - El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Este será ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales y municipales, los auditores, las auditorías y las revisorías fiscales de las empresas públicas municipales, (inexequible) conforme a los procedimientos, sistemas y principios que se establecen en la presente ley.

ART. 8º- Principios y sistemas.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en:

La eficiencia, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados

La economía, que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo

La eficacia, que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas

La equidad, que permita identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales

La valoración de los costos ambientales, cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

La vigilancia de la gestión fiscal de los particulares se adelanta sobre el manejo de los recursos del Estado para verificar que éstos cumplan con los objetivos previstos por la administración”.

El **Plan de Desarrollo** es la herramienta básica mediante la cual una administración que se compromete ante los ciudadanos con la obtención de resultados a partir de INVERSIONES para lograr METAS concretas, y a rendir cuentas de la ejecución de los mismos. Esta es una obligación legal para las administraciones públicas que permite a los ciudadanos, aproximación a los proyectos y a la inversión pública territorial de una forma más objetiva.

El Plan Nacional de Desarrollo **en su art. 148 respecto de los Resultados establece:** “Orientación de la inversión a resultados. La Nación adoptará, entre otras, esta técnica como uno de los instrumentos de gestión de la inversión pública y promoverá su adopción por las entidades territoriales..... **Parágrafo.** Con el propósito de articular y consolidar las diferentes fuentes de financiación de la inversión pública, **las entidades territoriales, a más tardar el 1º de enero de 2017, deberán registrar la información de la inversión conforme a los lineamientos que determine el Departamento Nacional de Planeación”.**

Instrumentos de Seguimiento Evaluación Implementados:

- Plan indicativo
- Planes de acción
- Seguimiento al plan de acción
- Plan plurianual de inversiones (POAI)
- Medición de la eficacia – tablero de control -
- Ejecución presupuestal
- Proyectos de inversión radicados, viabilizados y priorizados (metodología BPIN)

Para el desarrollo adecuado de esta metodología es preciso contar con algunos criterios y aspectos importantes que deben estar contenidos en los Planes de Desarrollo de manera clara, como:

- **Los objetivos** son “las intenciones o propósitos específicos de una determinada intervención pública, cuyo cumplimiento se quiere verificar”; es decir, son los propósitos que una administración espera alcanzar, mediante la ejecución del plan de desarrollo, durante el respectivo periodo de gobierno.

- **Las metas**, corresponden a la cuantificación de los objetivos a alcanzar con los recursos disponibles, en un tiempo determinado. En otras palabras, son la concreción de los objetivos, y por lo tanto, sobre las cuales se debe focalizar los esfuerzos y recursos de la Administración, así como el control social que ejerce la ciudadanía para garantizar su efectivo cumplimiento.

Tipos de metas:

➤ De Resultado

Hacen referencia al cambio de un problema o el aprovechamiento de un potencial detectado en la entidad territorial y requieren que se conozca con claridad la situación inicial o actual para poder evaluar el cambio o modificación lograda.

➤ De Producto

Por su parte las metas de producto están relacionadas con la forma **CÓMO** se piensa solucionar el problema o las condiciones para aprovechar la potencialidad, es decir, cómo se van a enfrentar las causas que generan dicha situación problemática o la potencialidad. Las metas de producto deben contribuir al logro de las metas de resultado establecidas en cada sector.

➤ De Gestión

Se relacionan con las acciones, procesos, procedimientos y operaciones para alcanzar las metas de producto y en consecuencia las de resultado.

Medición de las Metas:

Indicadores. Es un punto de referencia que permite observar y medir el avance en el logro de una meta esperada o de una situación determinada. Según la información proporcionada por cada indicador, éstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Indicador de producto:

Mide los bienes y servicios provistos por el Estado que se obtienen de la transformación de los insumos a través de las actividades.

Indicador de resultado:

Mide los efectos derivados de la intervención pública, una vez se han consumido los bienes y servicios proveídos por ésta.

Teniendo en cuenta la información y criterios anteriores, se procede a determinar los procedimientos básicos a aplicar, así:

10.2. Procedimientos

Ítem	Descripción	Punto de Control	Responsable
FASE DE PLANEACIÓN			
1	Disponer para consulta, del documento “SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Procedimiento Auditor de la GAT: PR-AS-01 Fecha: 30/03/2016 Versión: 3”, o el que lo complementa o modifique.	Revisión del Procedimiento General establecido para el proceso auditor	Dirección Técnica C.F
2	Elaborar y comunicar el Memorando de Asignación respectivo.	M.A comunicado	Dirección Técnica C.F
3	Instalar formalmente la auditoría ante la entidad o municipio respectivo.	Acta de Reunión	Directivas y equipo auditor asignado
4	Revisar documentación pertinente y diligenciar los Formatos de Revisión de la Cuenta, Antecedentes y Plan de Trabajo de auditoría conforme a los parámetros dados en el Memorando de Asignación.	Plan de Trabajo aprobado	Equipo Auditor. Director Técnico
5	Consultar en la página web de la entidad, toda la rendición de la Cuenta rendida por los sujetos vigilados de forma electrónica.	Cuenta Rendida	Equipo Auditor
6	Según Memorando de Asignación. Revisar la información relevante de la Rendición de la cuenta, tales como: Generalidades del Plan de Desarrollo, de Gestión o Estratégico, los Proyectos de Inversión o producción según el caso, aspectos de contratación, financieros, legales, Estadísticas, datos legales, estructura administrativa etc.	Papeles de Trabajo	Equipo Auditor
7	Revisar y analizar los datos de los instrumentos de Evaluación y seguimiento del Plan rendidos por el auditado como: Informe de Gestión, Plan Indicativo, Plan de Acción, Plan Plurianual de Inversiones, Plan Financiero, informe del avance de metas, inversiones e identificación de Riesgos.	Papeles de Trabajo. Revisión de la Cuenta	Equipo Auditor
8	Consultar en aplicativos como “MGA web” del DNP, SUIT, SIHO del MinSalud, el SIU de las Empresas de Servicios Públicos, o el aplicable a la entidad, para revisar el estado de los Proyectos registrados y ejecutados de la vigencia auditada, distinguiendo claramente las fuentes de recursos. Realizar evaluación de Forma de su ejecución.	Papeles de Trabajo. Revisión de la Cuenta	Equipo Auditor
	Identificar en los instrumentos de medición, los resultados informados de las Metas de Producto y de Resultado, tanto físicas		Equipo auditor

Ítem	Descripción	Punto de Control	Responsable
9	como financieras de los proyectos seleccionados en la muestra; e identificar y determinar según esta información, el nivel de cumplimiento de las metas.	PT. Revisión de la Cuenta	
10	Realizar los cruces posibles y necesarios de los reportes de los Proyectos con la Ejecución Presupuestal, identificando los respectivos valores y códigos de inversión. Así como los auxiliares respecto a los registros contables de las operaciones reportadas.	PT. Revisión de la Cuenta.	Equipo auditor
11	Según los criterios dados, y con base en la Matriz de Muestreo, Seleccionar los Contratos que contengan Recursos Propios y Mixtos que correspondan a los proyectos que se van a auditar, que son reportados en la plataforma SIA observa, y en la plataforma SECOP <i>Nota: Los recursos mixtos hacen referencia auditar la ejecución de recursos con SGP, SGR u otros; solo si esos contratos tienen incorporados recursos Propios. Se debe tener en cuenta como criterio de selección, los contratos de Proyectos cuyos recursos son más significativos y tangibles, y tienen mayor incidencia para la muestra.</i>	Papeles de Trabajo. Revisión de la Cuenta Equipo Auditor. M. de A. Matriz de muestreo	Equipo auditor
12	Requerir, de ser necesario, al sujeto de control de manera formal, sobre la información faltante, deficiente o incompleta rendida, que le permita tener bases para el proceso auditor.	Requerimiento escrito	Equipo Auditor
13	Identificar dentro del informe rendido por la Oficina de Control Interno, si en su Plan de Acción, se realizó programación y ejecución de auditorías de control interno al proceso de Planeación y/o Contratación.	Plan de Acción o de Auditorías OACI. Actas de reunión. Papel de Trabajo	Equipo auditor
14	Presentar ante la Dirección, el Plan de Trabajo de auditoria, para su aprobación.	Plan de Trabajo aprobado	Dirección Técnica C.F
FASE DE EJECUCIÓN			
15	Verificar y validar en la Oficina Asesora de Control Interno, los seguimientos a las Observaciones y Recomendaciones que hayan sido formuladas por la Oficina Asesora de Planeación a los ejecutores del Plan de Acción; además, si se efectuaron los correctivos por parte de la dependencia ejecutora, para establecer criterios de confiabilidad del Sistema de Control Interno Institucional.	Documentos y soportes	Equipo auditor
16	Comprobar mediante soportes, los seguimientos periódicos, evaluación al plan de Acción y recomendaciones realizados por la Oficina Asesora de Planeación durante la vigencia; cruzar esto con la información reportada en los instrumentos de seguimiento y evaluación de la rendición de la cuenta.	Informes de seguimiento al plan.	Equipo auditor
17	Verificar en el BPP del ente territorial, la legalización del proceso de Inscripción, viabilidad y Registro del proyecto (s) seleccionado (s). Identificar la cuantía, tipo de recursos y número de contratos que componen el proyecto.	Proyecto Radicado.	Equipo auditor
18	De acuerdo con la muestra seleccionada de proyectos, solicitar en el BPP los soportes para verificar el confiabilidad de los resultados	Plan de Acción. POAI. Expediente	Equipo auditor


Ítem	Descripción	Punto de Control	Responsable
	descritos en el Plan de Acción, y el nivel de cumplimiento de las unidades responsables de la ejecución de las Metas, cruzando estos datos con los resultados del POAI, Plan Indicativo, Ejecución Presupuestal y expedientes contractuales.	contractual	
19	Obtener expedientes contractuales para efectuar la revisión de los contratos objeto de la muestra, de acuerdo con lo definido en el punto 11, teniendo la precaución de revisar documentos originales.	Expedientes Contractuales. Papel de trabajo – Matriz Evaluadora	Equipo Auditor
20	Realizar visita técnica de Campo de acuerdo a los recursos disponibles, para verificar el nivel de impacto y/o los resultados físicos obtenidos con la inversión ejecutada por la administración, aplicando la técnica de auditoría más apropiada; y dejar evidencia de la labor realizada.	Papeles de Trabajo. Medios Digitales (fotos, Video). Constancias	Equipo Auditor
21	Elaborar y comunicar Requerimiento de auditoria al auditado que le permita establecer criterios legales y/o técnicos para definir las Observaciones a formular, y el pronunciamiento pertinente en el informe de auditoría.	Requerimiento	Equipo Auditor
22	Calificar en la matriz de evaluación los criterios de Eficacia, Eficiencia y Coherencia, así como la evaluación del impacto generado con la inversión, resultado que debe ser concordante con otros aspectos encontrados en la ejecución de la auditoría.	Matriz Evaluadora	Equipo Auditor
23	Analizar en Comité de Hallazgos para aprobación o no, las pruebas, resultados y evidencias de las Observaciones resultantes de la auditoría y sus incidencias, para validarlas.	Actas de Reunión	Comité de Hallazgos y Equipo Auditor
FASE DE INFORME			
24	Revisar y ajustar, de ser necesario, la calificación en la Matriz evaluadora de los proyectos, contratos y demás aspectos auditados, y organizar todos los soportes obtenidos que sean conducentes y pertinentes para el informe.	Aplicativo	Equipo Auditor
25	Realizar pronunciamiento y conceptuar sobre el nivel de impacto de los resultados obtenidos con la ejecución de cada proyecto, con base en los datos obtenidos en la Matriz Evaluadora.	Papeles de Trabajo Informe Preliminar	Equipo Auditor
26	Elaborar y presentar el informe preliminar a la Dirección Técnica para su comunicación, conforme a los parámetros y requisitos del SGC.	Informe Preliminar	Equipo Auditor
27	Revisar documento de respuesta u objeciones formuladas por el auditado, proyectar las respuestas del informe preliminar dentro del lapso establecido, y definir formalmente los Hallazgos en firme a comunicar en el informe Final.	Informe Final	Equipo Auditor. Director Técnico



GUIA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE RESULTADOS

"Control Fiscal con Credibilidad"

Ítem	Descripción	Punto de Control	Responsable
28	Organizar y hacer entrega del expediente de auditoría para archivo de gestión, de acuerdo con los requisitos exigidos por la entidad dentro de su SGC.	Expediente de Auditoría	Equipo Auditor


FIRMADO EN ORIGINAL
GERMAN BARCO LÓPEZ
Contralor General del Quindío.
2019

Proyectó:  José Omar Londoño Rodríguez
Profesional Universitario

Revisó:  Claudia Patricia González Quintero
Directora Técnica de Control Fiscal

Aprobó:  Carlos Andrés Quintero Segura
Asesor de Planeación



Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío
Email: contactenos@contraloria-quindio.gov.co
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016
Línea Gratuita: 018000963123

